



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señor

JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ

Predio El Diamante, Vereda La Caldera

Confines, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 01676-22 de Diciembre 02 de 2022 obrante en el expediente No. 68755-00419-07 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera "Por medio de la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00419-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

 ¡Más Cerca, Mejor Conectados!	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1676-22 de fecha: 02-DIC-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jose vicente Maldonado Hernandez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.244 Expedida en: Socome
 En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Dtro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 68755-00419-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Constan Ejeinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte y consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander
 PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera mediante Resolución RCA No. 00432-12 del 30 de Marzo de 2012, otorgó Concesión de Aguas Superficiales a los señores JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.107.244, expedida en Socorro - Santander, ROQUE REYES BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.071.156 expedida en San Gil- Santander, MARIA DEL CARMEN PARRA BENAVIDEZ identificado con Cédula de ciudadanía No 32.790.676 expedida en Barranquilla – Atlántico, MARIA EMMA REYES identificada con cedula de ciudadanía de ciudadanía N° 37.890.457 expedida en el San Gil – Santander y ALVARO ACEVEDO SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 5.764.684 expedida en el Socorro-Santander, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS Regional Comunera Concesión de Aguas Superficiales de la Corriente LA PATONICA que discurre por la Vereda LA CALDERA en jurisdicción del Municipio del CONFINES –SANTANDER, para el beneficio de los predios EL DIAMANTE, LAS MORAS, EL MANGO y LA HERRADURA, ubicados en la Vereda LA CALDERA, Municipio CONFINES Departamento SANTANDER.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00432-12 del 30 de Marzo de 2012, fue notificado personalmente los señores MARIA DEL CARMEN PARRA BENAVIDEZ identificado con Cédula de ciudadanía No 32.790.676 expedida en Barranquilla – Atlántico, el día 15 de Marzo de 2018, en calidad de interesada ROQUE REYES BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.071.156 expedida en San Gil-Santander, el día 15 de Marzo de 2018, en calidad de interesado, MARIA EMMA REYES identificada con cedula de ciudadanía de ciudadanía N° 37.890.457 expedida en el San Gil – Santander, el día 15 de Marzo de 2018, en calidad de interesada, JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.107.244, expedida en Socorro – Santander, el día 15 de Marzo de 2018, en calidad de interesado, ALVARO ACEVEDO SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 5.764.684 expedida en el Socorro- Santander, fue notificado por aviso el día 12 de Marzo de 2018 y desfijado el 15 de Marzo de 2018, en calidad de interesado.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, Sede de Apoyo Regional Comunera, mediante Auto RCA No. 0423-21 de fecha 26 de julio de 2021, resolvió entre otras cosas:

"(...) PRIMERO: Ordenar visita de inspección ocular a la fuente hídrica denominada LA PANOTICA, que discurre por la Vereda LA CALDERA, del Municipio de CONFINES – SANTANDER, con el fin de verificar que el Señor JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.107.244, expedida en Socorro – Santander, NO se encuentre haciendo uso del recurso hídrico.



SA307-1



SI CER94456



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 No 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7230765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N. 36 - 14
Edificio Telex Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4601 - 4602
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCAHERMESA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5601 - 5602
Celular: (310) 8157696
barra@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 No 11 - 01
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6601 - 6602
Celular: (310) 7742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 No 12 - 34
Tel: 7238925
Ext. 2601 - 2602
Celular: (310) 8157697
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 No 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3601 - 3602
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.1676.2022 - 02-12-2022 04:26 PM

Parágrafo: Designar para la práctica de la presente diligencia a un profesional adscrito a la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

Que este despacho no encontró notificación del Auto RCA No. 0423-21 de fecha 26 de julio de 2021. Anteriormente nombrado.

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA. 319.2022 de fecha 15 de Septiembre de 2022, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 1140.2022 de 27 de Octubre de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) INFORME TÉCNICO

se realizó la visita de inspección ocular al predio rural de interés en compañía del señor **WILSON TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.424.946 expedida en Bogotá, en calidad de administrador del predio rural denominado **EL DIAMANTE**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al sitio de interés se toma la vía que del Municipio del **SOCORRO** conduce hacia el Municipio de **OIBA** y aproximadamente en el Km 14 a mano izquierda denominado el tren, continuando esta ruta por aproximadamente Cinco (05) kilómetros hasta encontrar el casco urbano del municipio de Confines y continuamos la vía que conduce a la vereda La Caldera avanzando Diez (10) kilómetros, se desvía a mano derecha en un recorrido de Tres (03) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés.

Iniciando la visita y según lo indicado por el señor **WILSON TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.424.946 expedida en Bogotá, en calidad de administrador, da a conocer que el predio rural denominado **EL DIAMANTE**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**.

El predio rural denominado **EL DIAMANTE**, propiedad del señor **IVAN JAVIER PEÑA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.675 expedida en Socorro-Santander, cuenta con una extensión superficial de Quince (15) hectáreas, según información suministrada por el administrador, destinados en su mayor extensión a la caficultura, mejorado con casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido por pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas y lavamanos; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni rebores, malos olores o vectores que pudiesen causar la contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

En el predio rural denominado **El Diamante** se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura M.s.n.m
Latitud	Longitud	Norte	Este	
6°19' 1.09"N	73°14' 31.69"O	1190363.859	1092435.865	1.592



SA367-1



ST-CER044508



SO3264-1



Icontec 3 WA 004





Seguendo con el recorrido se procedió a realizar visita a la fuente hídrica **LA PANOTICA**, la cual nace en el predio rural denominado **EL DIAMANTE**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, discurre en sentido Oriente - Occidente, tributando sus aguas al Río Oibita, la cual converge al Río Suarez, por lo que se pueden catalogar como corrientes de uso público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica **ALJIBE LA PANOTICA**, presenta una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Anaco (*Erythrina poeppigiana*), Unumo (*Cecropia sp*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona; cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada con cerca de alambre de púas.

En corriente hídrica **LA PANOTICA**, se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura m.s.n.m
Latitud	Longitud	Norte	Este	
6°18'57.37" N	73°14'34.20" O	1190250.513	1092358.876	1.618

Se verificó que el punto de captación de la corriente hídrica **LA PANOTICA**, está construido por un muro transversal en ladrillo de Dos (2) metros de ancho y Cero coma Siete (0,7) metros de profundidad, del punto de captación se deriva una manguera de 1/2" pulgada de diámetro, la cual transporta el preciado líquido por una distancia de Doscientos (200) metros a un tanque plástico con capacidad de Dos Mil (2.000) litros, el cual cuenta con flotadores y llaves terminales. El recurso hídrico los destinan para uso doméstico de Cuatro (04) personas permanentes, Quince (15) personas transitorias, uso pecuario de abrevaderos para Veinte (20) bovinos, y para riego de cultivos.

Durante el recorrido se observó que de la misma obra de captación, se deriva Una (01) manguera de 1/2" pulgada de diámetro, que beneficia al señor **ROQUE REYES BENITEZ**.

A lo largo del recorrido realizado por la fuente hídrica **LA PANOTICA**, de la cual se abastece el predio rural denominado **EL DIAMANTE**, ubicado en la Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, se evidenció que no existe incorporación de sustancias sólidas, líquidas, gaseosas, envases o cualquier sustancia tóxica que pueda causar contaminación o alteración de las características físicoquímicas del recurso hídrico.

CONSIDERACIONES

Que según en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho se logró evidenciar la sugerencia del archivo del Expediente No. 68755-00419-07 de fecha 28 de mayo de 2007, basado en el presente informe, por considerar que no existe mérito de fondo para continuar con las actuaciones administrativas correspondientes, teniendo en cuenta que el trámite de concesión de aguas superficiales ya fue renovado.



SAS 67 1



SI CER44588



SI 3284 1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 # 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 # 36 - 14
Edificio Lenin Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbu@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con 71a 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mab@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 # 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 # 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2602
Celular: (310) 8157697
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 # 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.1676.2022 - 02-12-2022 04:26 PM

Que en razón a lo expuesto anteriormente este Despacho no encuentra razones de hecho ni derecho para continuar con los trámites administrativos en el presente, por lo cual esta Autoridad Ambiental procederá a cancelar y ordenar el archivo definitivo del Expediente No. 68755-00419-07 de fecha 28 de mayo de 2007.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

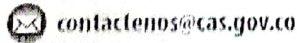
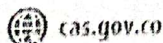
Artículo 2.2.3.2.7.2: (...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 2235668
Celular: (311) 2033075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 11
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7239225 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cadbur@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 2ª esquina
Barrio Calandira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marcela@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2342600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6307295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8152697
velez@cas.gov.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo y cancélese el número de Expediente No. 68755-00419-07 de fecha 28 de mayo de 2007, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia al Señor **JOSE VICENTE MALDONADO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 91.107.244 expedida en Socorro, Santander, quien se puede localizar en el predio rural denominado **EL DIAMANTE**, Vereda **LA CALDERA**, Municipio de **CONFINES, SANTANDER**, Teléfonos 3134519390, Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp RCA 68755-00419-07 Concesión de Aguas Superficiales.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Niver Hernández Amorochó	Niver Hernández
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.	[Firma]



SA 307 1



SI 0104488



SA 3264 1



SA 3072 26



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2659075
contactenos@cas.gov.co

BUCAHAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Pinar Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 4002
Celular: (310) 8157695
raducan@bucamanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con fra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mases@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 607295
salsoc@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co